



Carta Normativa 16-1123

23 de noviembre de 2016

A: Las Organización de Medicare Advantage (Platino) y las entidades contratadas del Plan de Salud del Gobierno (PSG)

ASUNTO: AFILIACIONES ERRÓNEA MEDICARE PLATINO

ASES, ha identificado que los Medicare Advantage Organization (MAOs) están afiliando beneficiarios que no son elegible al beneficio de Medicare A y B. Las suscripciones erróneas de estos afiliados a Platino ocasionan la desafiliación de los beneficiarios del PSG.

El error ocurre al entrar el número de seguro social incorrecto en la base de datos de Mediti (base para ver elegibilidad). Esta acción tiene como consecuencia la interrupción de la continuidad de tratamiento y denegación de servicios.

De inmediato y para evitar la recurrencia de esta situación se les requiere a los MAOs la validación e implementación de procesos internos en la entrada de datos a los sistemas.

Es imperativo y de alta prioridad reestablecer la elegibilidad a los beneficiarios del PSG para que puedan acceder a los servicios. La elegibilidad debe ser restablecida sin penalidad a los beneficiarios. En estos casos la responsabilidad de la entidad del PSG es afiliar de inmediato a estos beneficiarios. Para esto la Oficina de Cumplimiento está impartiendo instrucciones en esta carta normativa.

ASES estará monitoreando las suscripciones de Platino que afecten los servicios de los beneficiarios de PSG. A estos efectos presentamos el proceso establecido:

1. Los MAOs (Platino) identificarán y notificarán a la Oficina de Información Tecnológica (IT) y Cumplimiento de ASES diariamente los errores de afiliación.
2. La oficina de Cumplimiento, notificará a las entidades de PSG correspondientes para el debido proceso de afiliación.
3. Las entidades de PSG suscribirán nuevamente al beneficiario restableciendo retroactivo los beneficios sin penalidad para el beneficiario. No será necesario entregar tarjeta nueva y deberá permanecer con el mismo Médico Primario y

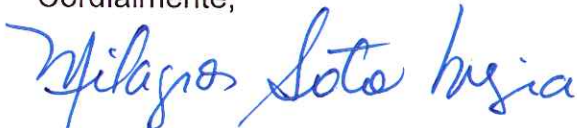
Aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones #CEE-SA-16-2758

- grupo médico entre otros. Tampoco se requiere ninguna acción de parte del beneficiario. Esto debe ser transparente para el mismo.
4. Las entidades de PSG tendrán aproximadamente tres (3) horas para restablecer la afiliación a partir de la hora de recibo de la petición de la oficina de cumplimiento de ASES. Se considerará como hora de recibo la hora de envío del correo electrónico. Si por algún motivo no se completa la suscripción para estos beneficiarios deberán garantizar servicios y no podrán ser denegados. Deberán poner en conocimiento al grupo médico del paciente por si este quisiera acceder servicios incluyendo medicamentos.
 5. Las entidades de PSG someterán evidencia del restablecimiento de todos los servicios a las siguientes oficina :

Oficina de Servicio al Cliente. Sr. Manuel Tristani mtristani1@asespr.org
Oficina de Cumplimiento y Asuntos Clínicos, Sra. Milagros Soto msoto@asespr.org y a los oficiales de cumplimiento del PSG y MAO asignados.
 6. Los MAOs Platino, someterán a la Oficina de Cumplimiento un reporte semanal de los casos identificados; con el propósito de validar los controles internos y evitar las suscripciones erróneas.(ver "layout" adjunto).

La entrada errónea de datos al sistema Mediti que ocasione una desafiliación de un beneficiario elegible al programa de PSG, estará sujeta a sanciones y multas por cada afiliación identificada. ASES, solicita el fiel cumplimiento de esta carta normativa de manera de evitar sanciones y multa adicionales.

Cordialmente,



Milagros A. Soto Mejía
Directora Interina
Oficina de Cumplimiento y Asuntos Clínicos

cc Maritza Espada-Directora Interina Servicios al Cliente / Planificación y Calidad
Carmen Figueroa – Subdirectora Ejecutiva ASES